

Trabajador IMSS.



Bienvenido a Citibanamex Afore.

Afore Banamex, S.A. de C.V.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

citibanamex 
Afore

Contrato de Administración de Fondos para el Retiro.

La Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, establecen un sistema de pensiones para los Trabajadores.

En este sistema, te corresponde elegir libremente la Administradora de Fondos para el Retiro que administra tu Cuenta Individual así como mantenerte informado sobre la inversión de tus recursos y los rendimientos que sobre ella obtengan.

¿Qué es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o CONSAR?

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de sus participantes.

¿Qué son las Administradoras de Fondos para el Retiro o AFORES?

Son entidades financieras autorizadas por el Gobierno Federal para administrar tu Cuenta Individual y canalizar los recursos recibidos de las Subcuentas que la integran. Además, se dedican a administrar Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, conocidas como SIEFORES.

¿Qué es tu Cuenta Individual?

Es aquella cuenta donde eres el titular y en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales, así como tus rendimientos; también se registrarán las aportaciones a los Fondos de Vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro puedan ser aportados a las mismas, así como aquellas otras que se abran a Trabajadores no afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Tu Cuenta Individual se integra por las siguientes Subcuentas:

a) Aportaciones IMSS

Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
Vivienda: aportaciones que realiza tu patrón y son administradas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Seguro de Retiro (SAR 92): son las aportaciones correspondientes al seguro de retiro realizadas después del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997.

b) Aportaciones ISSSTE

Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez ISSSTE.
Vivienda: aportaciones que realizan las dependencias y entidades señaladas en la Ley del ISSSTE y son administradas por el FOVISSSTE.
SAR ISSSTE 92: aportaciones realizadas por los trabajadores sujetos a la Ley del ISSSTE del primer bimestre de 1992 al 31 de marzo de 2007.

c) Ahorro Voluntario

Aportaciones Voluntarias.
Aportaciones Complementarias de Retiro.
Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo.
Ahorro Solidario (trabajadores afiliados ISSSTE).

SIEFORES.

¿Qué son las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES)?

Son entidades financieras administradas y operadas por las AFORES, que tienen como objeto invertir los recursos provenientes de tu Cuenta Individual que recibas en los términos de las Leyes de Seguridad Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de acuerdo con el régimen de inversión autorizado por la CONSAR, el cual se apegará, entre otros a:

- Políticas de diversificación de riesgos
- La obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad de los valores que integren tu cartera de inversión

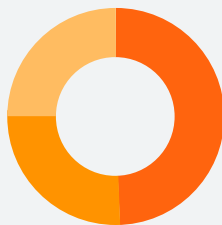
Los recursos provenientes de tu Cuenta Individual que Citibanamex Afore recibe en los términos de las Leyes de Seguridad Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deben invertirse en la SIEFORE Básica que corresponda de acuerdo a tu edad, atendiendo a diversos grados de riesgo y a distintos plazos, orígenes y destinos de los recursos, dependiendo de los años que falten para tu retiro.

Básica 4
36 años y menores



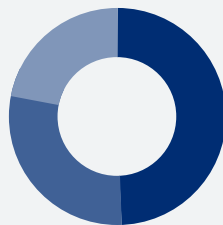
■ Renta Fija
■ Valores Extranjeros
■ Renta Variable

Básica 3
37 a 45 años



■ Renta Fija
■ Valores Extranjeros
■ Renta Variable

Básica 2
46 a 59 años



■ Renta Fija
■ Valores Extranjeros
■ Renta Variable

Básica 1
60 años y mayores
Nuevos fondos



■ Renta Fija*
51%
■ Valores Extranjeros

*De acuerdo a la Disposición 15va relativa al régimen de las Sociedades de Inversión Básica 1

¿Qué es el contrato de Administración de Fondos para el Retiro?

Es un acuerdo de voluntades, mediante éste tu AFORE se obliga a administrar los recursos de tu Cuenta Individual, a comprar y vender las acciones de las SIEFORES que administra y opera en nombre, representación y bajo tu previa instrucción, así como a prestar los servicios de guarda y administración relativos a tales acciones, en términos de lo dispuesto por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Leyes de Seguridad Social.

El contrato que has firmado con Citibanamex Afore te garantiza que:

Tu AFORE se dedicará a administrar los fondos de tu Cuenta Individual y a registrar las aportaciones de los fondos de vivienda. Esto significa que **los recursos depositados en tu Cuenta Individual te pertenecen** con las modalidades que se establecen en las Leyes de Seguridad Social y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Afore Banamex, S.A. de C.V.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

citibanamex 
Afore

Tu AFORE a detalle.



Obligaciones de tu AFORE.

- Abrir, administrar y operar tu Cuenta Individual
- Recibir y registrar las cuotas y aportaciones obligatorias relativas a tu Cuenta Individual que realicen tú y tu patrón, así como el Gobierno Federal
- Recibir y registrar aquellas Aportaciones Voluntarias que decidan realizar tú y/o tu patrón a tu Cuenta Individual
- Enviar a tu domicilio la constancia de aceptación de tu afiliación o traspaso y tres Estados de Cuenta con información sobre tus inversiones, por lo menos tres veces al año. En caso de que exista un error en los datos de tu domicilio o éste sea cambiado sin avisarlo a tu AFORE, puedes solicitar tu Estado de Cuenta en cualquier Sucursal de Citibanamex Afore
- Administrar y operar Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES) en las que serán invertidos los recursos de tu Cuenta Individual
- Pagar los retiros parciales o totales con cargo a tu Cuenta Individual o transferir el saldo de la misma a la aseguradora que elijas para la contratación de una Renta Vitalicia o Seguro de Supervivencia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Leyes de Seguridad Social
- Operar y pagar, bajo las modalidades que establezca la comisión, los retiros programados de tu Cuenta Individual
- Proporcionarte información, así como atender todas tus consultas y reclamaciones a través de la Unidad Especializada
- Mantenerte informado sobre la situación financiera de tu AFORE y de cada una de las SIEFORES que opera, colocando la información relativa en un lugar visible de las Sucursales de tu AFORE para que, en todo momento, puedas comparar y elegir la mejor opción

Tus obligaciones.

- Pagar la comisión sobre saldo autorizada por los servicios que recibas de tu AFORE. Para tu mayor seguridad, esta comisión se encuentra autorizada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y se explica ampliamente en el anexo del contrato
- En caso de alguna modificación a la información relativa al domicilio, número telefónico, beneficiarios sustitutos, empleo o pérdida de éste último, lo deberás informar oportunamente a tu AFORE. No olvides que estos cambios deberán ser comunicados dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se hayan producido

¿Cómo dar instrucciones a tu AFORE?

- Cualquier instrucción tuya (elección de SIEFORES, depósito y retiro de Aportaciones Voluntarias, etc.), deberás darla a conocer por escrito a tu AFORE
- Tus instrucciones podrás darlas a conocer a tu AFORE de manera personal, por vía telefónica, fax o cualquier otro medio en cuyo caso, por tu seguridad deberás confirmarlas por escrito

Elección de la inversión (SIEFORES).

Los recursos provenientes de tu Cuenta individual que Citibanamex Afore recibe en términos de las Leyes de Seguridad Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deben invertirse en la SIEFORE Básica que corresponda a tu edad. No obstante, podrás solicitar en cualquier tiempo, la transferencia de tus recursos de una SIEFORE BÁSICA a otra siempre y cuando ésta invierta recursos de trabajadores de mayor edad que tú.

Adicionalmente, podrás elegir que cada subcuenta o tipo de aportación que integra tu Ahorro Voluntario, se invierta en SIEFORES Básicas diferentes o en SIEFORES Adicionales para Ahorro Voluntario, siempre que así lo permita el prospecto de información de la Sociedad de Inversión respectiva.



Todos los recursos del SAR que hayas acumulado antes del 1o. de julio de 1997, podrán ser transferidos a la AFORE que opere tu Cuenta Individual, previa solicitud.

Recuerda que podrás traspasar la totalidad o una parte de los recursos a las SIEFORES adicionales, operadas por Citibanamex Afore, de conformidad con la regulación aplicable.

Aportaciones Voluntarias.

- Tú y/o tu patrón podrán realizar Aportaciones Voluntarias a tu Cuenta Individual
- Para realizar retiros de recursos entregados a la AFORE como Aportaciones Voluntarias, los trabajadores deberán dar aviso a la AFORE en los términos que se establezcan en el prospecto de información de la SIEFORE de que se trate
- Recuerda que ahora puedes hacer deducibles del Impuesto Sobre la Renta tus Aportaciones Voluntarias, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Beneficiarios sustitutos.

- Podrás ejercer el derecho de designar beneficiarios sustitutos en caso de que falten los beneficiarios previstos en la Ley del Seguro Social
- Al designar beneficiarios sustitutos o al modificar su designación en cualquier momento, deberás precisar el porcentaje de los recursos de tu Cuenta Individual que corresponderá a cada uno de ellos. En caso de no hacerlo, los recursos se distribuirán por partes iguales entre todos los beneficiarios designados
- Podrás cambiar a tus beneficiarios sustitutos las veces que desees

Retiro de recursos.

Podrás solicitar el retiro total o parcial de los recursos de tu Cuenta Individual en los supuestos de incapacidad permanente, invalidez, cesantía en edad avanzada, vejez, matrimonio, desempleo y demás previstos en las Leyes de Seguridad Social. En caso de fallecimiento o incapacidad total que impida realizar la solicitud, este derecho podrá ser ejercido por tus beneficiarios.

Terminación de tu contrato.

El contrato que has firmado con Citibanamex Afore podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando decidas traspasar tus recursos a otra AFORE
2. Cuando se cancele tu Cuenta Individual por la adquisición de una Renta Vitalicia y Seguro de Supervivencia o cuando se agoten los recursos para pagar retiros programados
3. Cuando la AFORE proceda a su disolución o liquidación
4. Cuando se retire el total de los recursos en una sola exhibición, en el supuesto en que no cubra el número de semanas de cotización requeridas para que opere su pensión en los términos de la Ley del Seguro Social
5. Por fallecimiento, presunción de muerte o declaración legal de ausencia, según lo previsto por la ley
6. En la cancelación de tu Cuenta Individual por reflejar, por más de siete bimestres, saldo en cero en todas las subcuentas, de conformidad con lo dispuesto por las reglas de carácter general expedidas por la CONSAR

Las acciones de las SIEFORES en que se inviertan los recursos de tu Cuenta Individual, estarán depositadas permanentemente en una institución para el depósito de valores.

Traspaso de tu cuenta a otra AFORE.

En caso de traspasar tu Cuenta Individual a otra AFORE, lo podrás hacer una vez que transcurra un año calendario a partir de tu registro o de la última fecha en que hayas ejercido este derecho.

El plazo de un año no aplica en caso de:

- Traspasar tu Cuenta Individual a otra AFORE cuya SIEFORE Básica, que corresponda a tu edad, haya registrado un Índice de Rendimiento Neto para traspasos mayor al mínimo de diferencia que determine la CONSAR
- Que el régimen de comisiones que cobre Citibanamex Afore o el régimen de inversión de la SIEFORE en que se encuentren invertidos los recursos de tu Cuenta Individual, se hayan modificado
- En los casos de disolución o fusión con otra AFORE, según el Artículo 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Recuerda que no se entenderá como "modificado" el régimen de comisiones si Citibanamex Afore decide cobrar cantidades inferiores a las autorizadas.

Para cualquier duda llama a SARTEL, **13 28 5000** para toda la República Mexicana.

Afore Banamex, S.A. de C.V.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

citibanamex 
Afore

De la Ciudad de México al: **226 23673** o al **01 800 28 23673** del interior de la República Mexicana.

Envíanos un correo electrónico a: aforeonlinea@citibanamex.com

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador, con las modalidades establecidas por la Normatividad. Consulta: www.gob.mx/consar

